osden la posesion del dho oficio y os resiban
y ayan y tengan por nuestro jurado de la
dha ciudad y lo usen con bos en todo lo al
conserniente y os guarden y hagan guardar
todas las onras gracias mercedes fran
quezas libertades esenciones preminencias
prerogativas inmunidades que por razon
del dho oficio debiais aber y gozar y os deben
ser guardadas y os recudan y hagan recudir
con todos los derechos y salarios a el anexos
y pertenecientes segun se uso guardo y re
cudio asi a vuestro antesesor como a cada
uno de los otros nuestros jurados que an
sido y son de la dha ciudad todo bien y cum
plidamente sin faltaros cosa alguna
y que en ello ni en parte dello ni pedimento
alguno os no pongan ni consientan
poner que nos desde ahora os abemos
por resibido al dho oficio y os damos
facultad para le usar y hacer caso
que por los susodhos o alguno dellos
a el no seais admitido y esta merced os
hacemos con tanto que el dho Juan
Gutierrez vuestro padre aya bibido
los beinte dias que la ley dispone despues
de la fha de la dha renunciacion la qual
para que se entienda si los bibio o no
mandamos que juntamente
con esta nuestra carta la presenteis en
el dho ayuntamiento dentro de se
senta dhas contados desde el de la data
della en adelante y no lo haciendo
asi perdais el dho oficio y que debaco
para hacer merced de la quien fueremos